CONTRATO Nº 12/2016

CONTRATO DE SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **PROVEEDOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, con R.U.C. N° 80014304-3, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRYAM MANZUR DE MOLAS**, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio Gastronómico para la H. Cámara de Senadores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	280	10	1	99	**Gs. 53.967.900**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304482

MOLMAN S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2016, convocado por la *H. Cámara de Senadores*. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 8 de abril del 2016.

5. PECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603 -015	**LECHE ENTERA LARGA VIDA,** presentación en envase tetra pack, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones y abolladuras. Contenido Neto 1 litro. Vencimiento no menor a 2 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles, N° R.E. y R.S.P.A. Precio por envase de 1 litro.	Unid.	Lactolanda	Nacional	3.288	Tetra Pack	4.300	**14.138.400**
2	90101603 -022	**CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.** Café tostado molido, presentación en paquetes de plástico laminado sellado de 500 gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete de 500 gr.	Unid.	Norcafe	Nacional	1.400	Paquete	16.850	**23.590.000**
3	90101603 -014	**AZÚCAR BLANCA POR KILO.** Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, envasada en paquetes herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega, presentación en paquetes de 1 kg. Precio por kilo.	kilos	Villalba	Nacional	800	Paquete	4.000	**3.199.680**
4	90101603 -038	**YERBA MATE COMÚN** presentación en paquetes de 1 kg. herméticamente sellado. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por kilo.	kilos	Norte	Nacional	500	Paquete	6.440	**3.220.000**
5	90101603 -014	**EDULCORANTE LIQUIDO DE 100 ML.** Líquido incoloro, presentación en frascos de 100 ml. (como mínimo), higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nª de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco de 100 ml.	Unid.	Zito	Nacional	400	Frasco	5.270	**2.108.000**
6	90101603 -020	**TÉ NEGRO.** Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita.	Unid.	La Virginia	Argentina	300	Cajitas	4.320	**1.296.000**

MOLMAN S.A.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	90101603 -020	**TÉ VERDE.** Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita.	Unid.	Hierbapar	Nacional	300	Cajitas	9.000	**2.700.000**
8	90101603 -020	**TÉ DE BOLDO.** Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita.	Unid.	Hierbapar	Nacional	300	Cajitas	6.785	**2.035.500**
9	90101603 -018	**MATE COCIDO.** Yerba mate soluble, cocido instantáneo, presentación en caja de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita.	Unid.	Pajarito	Nacional	400	Cajitas	4.200	**1.680.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 53.967.900 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil novecientos),** dependiendo de las necesidades de la **PROVEEDOR,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **PROVEEDOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La **PROVEEDOR** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante. La entrega se realizará en el Departamento de Suministros de la Institución (Avda. República y 14 de mayo – planta baja) en el horario de 07:00 a 14:00 hs, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministro de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **PROVEEDOR**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **PROVEEDOR**,

MOLMAN S.A.

se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la **PROVEEDOR** tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **PROVEEDOR** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La **PROVEEDOR** podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MOLMAN S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año 2016.

SENADOR MARIO ABDO B.
PROVEEDOR

MIRYAM MANZUR DE M.
PROVEEDOR

MOLMAN S.A.